**RESOLUCIÓN I.M Nº 1265/2016.-**

**POR LA QUE SE TIENE POR APROBADA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 1160/2016 "POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 – ID Nº 309.620 CONSTRUCCION DE MURO, CANAL Y PARQUERIZACION DE LA ENTRADA A LA CIUDAD CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".**

**Piribebuy, 20 de octubre del 2016.**

**VISTO:** El informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 19 de octubre de 2016, y;----------

**CONSIDERANDO:** Que, por providencia de fecha 18 de octubre del 2016, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe respecto a que si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto al resultado del estudio de la NOTA I.M. Nº 148/2016, por la que se le solicita aprobar la Resolución I.M. Nº 1160/2016 por la que se adjudica a la firma E.A.H. Construcciones Civiles y Viales en el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 01/2016 – ID Nº 309.620 Construcción de muro, canal y parquerización de la entrada a la ciudad convocada por la Municipalidad de Piribebuy, cuyos antecedentes le fueron remitidos por la Intendencia Municipal, en fecha 28-09-16, en cumplimiento al Artículo 36, inciso c) de la Ley No. 3699/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: *"Piribebuy 19 de octubre del 2016. Señor Intendente Municipal. Informo a su superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio de la Aprobación de la Adjudicación del llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 01/2016 – ID Nº 309.620 "Construcción de muro, canal y parquerización de la entrada a la ciudad convocada por la Municipalidad de Piribebuy" por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 28-09-2016, a través de la Nota Nro. 148/2016, en cumplimiento del Art. 36 de la Ley No. 3699/10 "Orgánica Municipal". Atentamente. Secretaria General".*----------

Que, al respecto, el artículo 216 de la Ley No. 3699/10 "Orgánica Municipal", establece: **Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, este plazo establecido, debe entenderse en su calidad de continuo y completo, por cuanto no prescribe expresamente otra modalidad.----------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los veinte días siguientes al 28 de setiembre es el 18 de octubre del 2016.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescripto por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.-

Que, por lo brevemente expuesto;----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE:**

Art. 1º. **TENER** por Aprobada LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 1160/2016 "POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 – ID Nº 309.620 CONSTRUCCION DE MURO, CANAL Y PARQUERIZACION DE LA ENTRADA A LA CIUDAD CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal.----------

Art. 3º. **TÉNGASE** por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-------

**Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas**
**Secretaria Municipal**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

**Lic. Blas Manuel Giri Cristaldo**
**Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA